

Subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables

ARAGÓN

ORGANISMO CONCEDENTE: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Subvenciones dirigidas a la realización de inversiones en la **rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes**, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existente y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes.

Objeto:

Reducir la demanda energética en calefacción y refrigeración de los edificios existentes, mediante la rehabilitación energética de su envolvente térmica. Esta medida pretende fomentar la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes de forma que cumplan, al menos, con las exigencias mínimas que fija el Código Técnico de la Edificación, reduciendo su consumo de energía en calefacción y refrigeración.

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada (propietarios o titulares de edificios, promotores públicos o privados, comunidades o mancomunidades de vecinos, empresas municipales de la vivienda, empresas de servicios energéticos, etc.)
etc.).

Actuaciones elegibles

Se entenderá como envolvente térmica del edificio la que se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio) y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables, que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior. Las actuaciones energéticas consideradas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio, mediante actuaciones sobre su envolvente térmica y que se justifiquen documentalmente.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES: El IVA y, con carácter general, cualquier impuesto pagado. Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los del personal propio y los de adquisición de terrenos. Y en general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión.

Cuantías de la subvención

Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda será del 22% del coste elegible del proyecto con un máximo de 10.000 € para cada vivienda unifamiliar 300.000 € por cada edificio de viviendas en bloque y de 300.000 € para edificios de otros usos, no vivienda. Cuando estas medidas se realicen en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética A o B, la cuantía máxima de la ayuda será del 27% para edificios de clase energética B y del 35% para edificios de clase energética A.

Datos de interés:

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 6 de febrero de 2009.

Requisitos:

Podrán subvencionarse las actuaciones que se hayan ejecutado desde el 01-08-08 hasta el 30-06-09.

Los proyectos de inversión o estudios objeto de subvención, deberán localizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.